# "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 015-2017-MPMN

Moquegua, 24 de Febrero de 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 22-02-2017, el Dictamen Nº 01-2017-CODESyT/MPMN de Registro N° 7541-2017 de fecha 20-02-2017, sobre suscripción de "Convenio de Gestión" con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es con el objeto de contribuir a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" por intermedio del MIDIS, en la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria" para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores durante el Año Fiscal 2017;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Gestión";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-02-2017;

### ACORDÓ:

- 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Gestión 2017 del "Programa de Complementación Alimentaria" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, el cual tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes intervinientes durante la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria PCA, en el marco de sus respectivas competencias de acuerdo a los compromisos, así como con los indicadores que en Anexo forman parte del Convenio.
- 2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para la firma de los documentos tendientes a la materialización del Convenio.
- 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la implementación y cumplimiento de dicho Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO SAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE









